



Cartagena



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 26 de noviembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0135285-2018**

**Señores**  
**Hospital Bocagrande S.A.**  
**E. S.D.**

**Asunto: Traslado de requerimiento de solicitud de documentación de liquidación del Hospital Bocagrande S.A. mediante oficio 2-2018-089029 de la Superintendencia Nacional de Salud- Directora de Medidas Especiales Para Prestadores de Servicios de Salud y Las entidades de Orden Territorial Doctora Emilia Vargas Aldana. (Art. 21 de la Ley 1437 de 2011). Radicado AMC-OFI-0134953-2018.**

Cordial Saludo.

**DIANA VARGAS LOZANO**, actuando en mi condición de Directora Operativa de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS. - a usted con todo respeto me dirijo a fin de requerirlos para que remitan a este despacho, la siguiente información, solicitada por la Doctora Emilia Vargas Aldana, Directora de Medidas Especiales Para Prestadores de Servicios de Salud y Las entidades de Orden Territorial de la Superintendencia Nacional de Salud, referente a la liquidación del HOSPITAL BOCAGRANDE S.A., Oficio 2-2018-089029 trasladado desde la Gobernación de Bolívar al Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena del 16 de noviembre de la presente anualidad al DADIS, mediante radicado EXT-AMC-18-0096571 y trasladado a mi despacho mediante oficio AMC-OFI-0134953-2018 del 26 de noviembre de 2018.

Dando alcance al mentado oficio de la Superintendencia, dicha entidad requiere para su información, en caso de encontrarse liquidada:

- Acto por medio del cual se ordenó la supresión y liquidación de la entidad.
- Copia del acta de posesión del liquidador.
- Copia de las Resoluciones expedidas por el liquidador-
- Rendición final de Cuentas y acta final de liquidación (el cual debe incluir copia de las Resoluciones de empleos, Resolución pasivo cierto no reclamado, notificación, presentación de recursos, resolución de recursos, notificación y ejecución, Resolución de aceptación de valoración de activos (notificación, recursos y ejecutoria y la Resolución de terminación del proceso y existencia legal). Detalle del pasivo cierto no reclamado.
- Detalle de los procesos judiciales en curso al final del proceso.
- Acta de entrega del manejo, custodia y conservación del archivo físico y de las historias clínicas de la entidad (dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 Decreto 019 de 2012).
- Relación detallada de los pagos de las acreencias a carago de la entidad (según orden de prelación legal).
- Estados financieros con notas al cierre del proceso.
- Resolución de Terminación del proceso y existencia legal.
- Copia de la resolución de cancelación del RUT.

Por lo tanto, sírvase remitir en el término de cinco (5) días hábiles a este despacho toda la información requerida, para enviarla a la Superintendencia Nacional de Salud, teniendo en cuenta que dicho oficio fue enviado a la Gobernación de Bolívar el 1 de noviembre de 2018, y que claramente Directora de Medidas Especiales Para Prestadores de Servicios de Salud y Las entidades de Orden Territorial de la Superintendencia Nacional de Salud, estableció un plazo de quince (15) días para remitir la documentación exigida, y a la fecha ya han transcurrido más de quince (15) días, razón que nos asiste para solicitarles que



sean raudos con la remisión de los documentos solicitados por el Organismo de Control, para que podamos enviarla lo más pronto posible.

Adjuntamos a la presente, oficio de la Superintendencia Nacional de Salud, Oficio de remisión de la Gobernación de Bolívar al DADIS y el recibido de este despacho hoy 26 de noviembre de 2018, contentiva de cinco (5) folios.

Atentamente,

**DIANA VARGAS LOZANO**  
**Directora Operativa de Vigilancia y Control**  
**Dadis.**

Proyectó: MAG  
Asesora Jurídica DOVC.